

**ACUERDO No. 136**  
**DE DICIEMBRE 16 DE 2025**  
**POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL DEL FONDO DE EMPLEADOS DE CONCRETO "CONFE"**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Concreto "CONFE" en uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 67, literal 12 del Estatuto y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56, 57, 58 y 67 del Estatuto vigente de CONFE, se hace necesario celebrar una Asamblea Ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para el ejercicio de sus funciones regulares y que corresponde a la Junta Directiva convocar, al igual que los Fondos de Empleados están facultados para reglamentar y desarrollar sus propias ASAMBLEAS.

Que por razones del número y ubicación geográfica de los Asociados resulta significativamente oneroso para CONFE la realización de una Asamblea General Ordinaria de Asociados. Por lo anterior resulta procedente citar a Asamblea General de Delegados.

Que de acuerdo a lo anterior se programa la realización de la Asamblea en la modalidad NO PRESENCIAL.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Convocar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL**, de acuerdo a reunión ordinaria de Junta Directiva del día 16 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO 2°.** Convocar a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL**, un total de veinte (20) delegados, los cuales serán debidamente elegidos por los Asociados de conformidad con el reglamento establecido para este fin por parte de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 3°.** Celebrar la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL** el día **19 de marzo de 2026** a las **8:00 a.m.**, a través de reunión virtual por la plataforma Zoom.

**ARTÍCULO 4°.** Proponer a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL**, el siguiente orden del día:

1. Apertura Asamblea.
2. Verificación del quórum.
3. Instalación de la Asamblea. Dr. Gustavo Adolfo Pérez Perea Presidente Junta Directiva.
4. Lectura y Aprobación del Orden del día.
5. Aprobación del Reglamento de Asamblea.
6. Nombramientos de dignatarios (Presidente – Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.)
7. Informe de la comisión de la Revisión del Acta de la Asamblea anterior.
8. Elección de Comisión de Revisión y Aprobación del Acta.
9. Informe de Órganos de Administración y Control.
  - a) Junta Directiva y Gerente.
  - b) Revisor Fiscal.

- c) Comité de Control Social.
10. Estudio y aprobación de Estados Financieros a Diciembre 31 de 2025
11. Estudio y Aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes.
12. Aprobación de Documento de Compromiso para el incremento de Reserva de Protección de Aportes Sociales.
13. Elección y Asignación honorarios Revisoría Fiscal periodo 2026-2028
14. Estudio y Aprobación del Proyecto de Reforma Estatutaria.
15. Proposiciones, Recomendaciones y Conclusiones.
16. Clausura.

**ARTÍCULO 5°.** Convocar a los Asociados a que participen activamente en la postulación y/o elección de delegados, de conformidad con el reglamento para elección de delegados.

**ARTÍCULO 6°.** Convocar a los Asociados a que se postulen a la elección de Junta Directiva, Comité de Control Social y Comité de Apelaciones, así como la revisoría fiscal, para lo cual la Junta Directiva determina un procedimiento basado en el estatuto, indicando los perfiles que deben cumplir los candidatos que se postulen para órganos de administración, control y vigilancia, reglas de votación con las que se realizará la elección e igualmente se informa el mecanismo para la elección de los mismos. Ver Anexo N. 1.

**ARTÍCULO 7°.** Informar y publicar a los Asociados esta convocatoria con la debida anticipación a la realización de la Asamblea, a través de: circulares y carteles fijados en lugares visibles de las oficinas de CONFE y de las entidades que generan el vínculo de asociación, así como a través de la página web y envío de comunicados al correo electrónico y mensaje de texto al número celular de los Delegados y Asociados que cuentan con estos medios de comunicación previamente registrados en la base de datos de CONFE.

**ARTÍCULO 8°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y la vigencia de éste sólo podrá ser interrumpida:

1. Por reforma total o parcial aprobada por la Junta Directiva.
2. Por disposición estatutaria que sea contraria a este Acuerdo.
3. Por disposición legal.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de la Junta Directiva, en la sesión ordinaria celebrada el día 16 del mes de diciembre de 2025, según consta en el Acta No. 479 de la misma fecha.

En constancia de la aprobación, firman:

**ORIGINAL FIRMADO**  
**Gustavo Adolfo Pérez Perea**  
Presidente Junta Directiva

**ORIGINAL FIRMADO**  
**Luz Janet Lenis Cardona**  
Secretaria Junta Directiva